



DELLO QUARTO, DIEZ  
MARAVEDIS, ANQUE MIL  
SETECIENTOS Y DOS.

El mismo es fecho adho ex<sup>mo</sup> Señor por el qual  
 celebre en el año proximo pasado por ser  
 personas de Party y Calidad que seruan que  
 son para esta ocupacion. El dho. Pedro de  
 no. Governador de esta parte de esta Villa de  
 que le dio y el dho. Señor Don Juan de  
 Cardo de Albaroz y le nombra un miembro  
 en toda forma. por la causa de la dha. Com  
 pania de Militias en Margando de la Cruz  
 bierno y que en ella este de los que se tiene  
 más para siempre. que se tiene a acudir  
 al Servicio de Su Mage. y otros Señores  
 acordaron tan bien de una conformidad  
 dad que es adho. Causo gofioso y am  
 a los soldados que en la dha. Com  
 pania. Sentaron plaza de los guardes todos  
 las dhas. personas que es de pre eminencia pre  
 bendos por la causa que queda expresada sin  
 que gnan a con transuion y otros Señores Don  
 Juan Carrero Vora y el dho. Chuo de Guzman  
 aceptaron en toda forma la Comision que por  
 este decreto les ha estano. y dhan estan pre  
 to de cumplimiento de su cargo en con  
 formidad de su obligacion. y el Señor Don  
 Juan de Albaroz y le nombra un miembro de tal  
 Causo de la Compañia de Militias y lo por dho.  
 Señor Governador en toda forma y que en el  
 cum. Plimiento de su obligacion cony por

